ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 356-2025

Purificación (Tolima); 27 de noviembre de 2025

MUNICIPIO DE PURIFICACION
SECRETARIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRATIVA
09 DIC 2025
Elenis Gaday 10:45 AM
RECIBIDO

Señor
JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA
CC. 79.968.453 de Bogotá D.C,
Carrera 8 No. 8-51 BR SANTA BARBARA
Teléfono: 3112746976
Correo electrónico: hotelsanjuanpurificacion@gmail.com
Purificación - Tolima

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-035-2025, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor. **2.**Cumplir con el objeto del presente estudio, atendiendo criterios de menor costo y mayor calidad. **3.** Suministrar alimentos frescos, de excelente calidad, estado de higiene y presentación, debe cumplir con la prestación del servicio de acuerdo a las opciones de las fichas técnicas, cualquier cambio al respecto debe ser coordinado y autorizado por el supervisor del contrato. **4.** Suministrar la adecuada alimentación equivalente a desayunos, almuerzos, y cenas cuando se soliciten.**5.**Cumplir con las características técnicas de los suministros establecidas en el presente proceso, incluyendo la ficha técnica.**6.**Responder porque los suministros a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.**7.**EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.**8.**Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben

MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
SECRETARIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRATIVA
10 DIC 2025
Elenis Gaday 3:13pm
RECIBIDO

MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
SECRETARIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRATIVA
11 DIC 2025
Mildred Rojas 4:39 pm
RECIBIDO

mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato.**9.**Cumplir con la entrega oportuna de los elementos y servicios requeridos, en el lugar y fecha requerida. **10.**Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidos en el presente proceso, incluyendo la ficha técnica.**11.**La calidad de los insumos utilizados para la preparación de los alimentos (fechas de vencimiento y aptitud para el consumo humano.**12.**Personal idóneo para la preparación y entrega de los alimentos (comidas y refrigerios) a los asistentes, en relación con manipulación de alimentos.**13.**Responder porque los elementos a entregar se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.**14.**Los elementos perecederos o alimentos que no sean entregados en los eventos programados, o que no estén debidamente soportados serán descontados. **15.**Cumplir con los protocolos de salubridad implementados por la autoridad competente para el tipo de establecimientos (hospedaje), garantizando el servicio de aseo de las habitaciones de forma diaria. **16.**EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.**17.** Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato.**18.** Las demás necesarias que se requieran en la ejecución del presente y que tengan una relación directa con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.**2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los bienes objeto del contrato.**3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.**Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **5.**Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.**6.**Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.**7.**Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.**8.**Presentar al supervisor del contrato mensualmente soporte del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores.**9.**Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.**Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.**Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **4.**Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5.**Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta.**6.**

Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.**7.** Realizar la liquidación del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** cualquiera de las dos condiciones que se genere primero. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Que mediante Acuerdo No. 011 de 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTAS, se deja para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2026 el proceso contractual adelantado y adjudicado en la vigencia 2025.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución será el Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.,** monto agotable, discriminados por los siguientes valores unitarios:

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS): De acuerdo a Ficha Técnica	UNIDAD	1	17.150	17.150
2	ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS): De acuerdo a Ficha técnica	UNIDAD	1	18.500	18.500
3	ALIMENTACION (CENAS): De acuerdo a ficha técnica	UNIDAD	1	18.500	18.500
4	SERVICIO DE HOSPEDAJE	UNIDAD	1	111.600	111.600
SUBTOTAL					165.750
IVA					N/A
TOTAL					165.750

El valor total de la propuesta es El valor total de la propuesta es **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**

SEXTA – FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Un pago anticipado del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, dicho pago estará condicionado a la entrega de cronograma de actividades, sujeto a modificaciones de acuerdo a la necesidad del contrato.**2.** Un pago del **setenta por ciento (70%)** del valor total del contrato, correspondiente al avance de la ejecución técnica y financiera de la ejecución del contrato.**3.** Un **diez por ciento (10%)** una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos a entregar, y previa presentación del acta de liquidación del contrato.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago anticipado del 20%	Parcial
2	Pago del 70% del valor total del contrato	Parcial
3	Pago final del 10%	Final

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión

6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor.

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de desembolso de los que trata la siguiente clausula el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 189 de 2022, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de PAC.

PARAGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, derivados directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. por lo tanto, en el valor pactados se entiende incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

NOTA: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto a lo previsto en el análisis del riesgo, la fuerza mayor y caso fortuito previa deducción del imprevisto.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2025000481 de fecha 21 de octubre de 2025, con rubro presupuestal 22.3.2.02.02.009.51, Servicio de apoyo financiero para proyectos de seguridad ciudadana, por valor de **TREINTA MILLONES DEPESOS ($30.000.000) M/CTE.**, correspondiente a la vigencia presupuestal 2025.

OCTAVA - GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza que respalde lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	**Devolución del pago**	100% del monto pagado de forma anticipada	Desde el desembolse del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá

cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO controlará el cumplimiento del contrato a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DECIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

DECIMA TERCERA – DENOMINACION DEL PROCESO: La presente contratación se realiza en el marco del proceso de contratación No MP-MC-035-2025, adelantado por la entidad estatal conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Los interesados pueden consultar toda la información relacionada con el proceso en la plataforma **SECOP II** disponible en el sitio web oficial https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, garantizando así los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CONSULTA EXPEDIENTE CONTRACTUAL		No DE CONTRATO
No Proceso SECOP II	MP-MC-035-2025	356-2025

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación-Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto y Elaboró: BRYAN DANIEL LOPERA / Profesional Jurídico de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS): De acuerdo a Ficha Técnica	UNIDAD	1	17.150	17.150
2	ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS): De acuerdo a Ficha técnica	UNIDAD	1	18.500	18.500
3	ALIMENTACION (CENAS): De acuerdo a ficha técnica	UNIDAD	1	18.500	18.500
4	SERVICIO DE HOSPEDAJE	UNIDAD	1	111.600	111.600
SUBTOTAL					165.750
IVA					N/A
TOTAL					165.750

El valor total de la propuesta es El valor total de la propuesta es **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**

FIRMA:
NOMBRE DEL OFERENTE: **JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA**
NIT/C.C.: 79.968.453 de Bogotá D.C

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA.

ALCALDIA DE PURIFICACION

Alcaldía de Purificación

Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122
PURIFICACION TOLIMA
2280250

Recibo de Caja Nº: 2025003144

Dic-03-2025

Cliente: CAMACHO VERGARA JAVIER ANDRES
Nit/C.C: 79968453-5 Tel: 3112746976
Dir: CRA 8 N. 8 N. 8 - 51 BARRIO SANTA BARBARA PURIFICACION - TOLIMA

Codigo	Detalle			Vr/Total
0143	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47	1.00	120,000.00	120,000.00
0141	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROMOCIÓN CREACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA	1.00	360,000.00	360,000.00
0144	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROGRAMAS DE LECTURA Y BIBLIOTECA (10%)	1.00	60,000.00	60,000.00
0142	ESTAMPILLA PRO CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL DEL RECREADOR Y GESTOR	1.00	60,000.00	60,000.00
0321	FINANCIACIÓN CENTROS VIDA 70%	1.00	840,000.00	840,000.00
0322	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO 30%	1.00	360,000.00	360,000.00

Observaciones : ESTAMPILLAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
CONSIGNO EN CUENTAS DEL BANCO DE BOGOTA EL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2025

OFERTA N°032 ESTAMPILLAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 356 DE 2025 POR $30.000.000

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS mcte.

SubTotal	**1,800,000.00**
Total	**1,800,000.00**

MUNICIPIO DE PURIFICACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
SECCION CAJA
- 3 DIC 2025

Elaboro:
MUNICIPIO DE PURIFICACION
MUNICIPIO DE PURIFICACION

CANCELADO

79'968453
Recibí conforme Nit/C.C:

"PURIFICACIÓN HACIA ADELANTE"

ALCALDIA DE PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

En Purificación -Tolima, a los 03 días del mes de Diciembre de **2025** , se reunieron el contratista y el supervisor o interventor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, N°.356 de 2025, con el fin de dar inicio al contrato de la referencia.

Contrato /Convenio Número:	356	**DE**	27/11/2025
Número de CDP:	2025000481	**DE**	21/10/2025
Número de CRP:	2025002141	**DE**	27/11/2025
Aprobación de Garantías:	RESOLUCION 0-0108	**DE**	1/12/2025

OBJETO CONTRACTUAL

BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA		
NIT/CC:	79.968.453	D.V	
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad N°:	N/A
Pago Estampillas:	RECIBO No. 2025003144, por valor de $ 1.800.000		

VALOR

Valor total del contrato:	$ 30.000.000,00	Valor en letras: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE
Valor recursos propios:	$ 30.000.000,00	Valor en letras:TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE
Valor aportes cooperantes, administrados, otros:		Valor en letras:

PLAZO

SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	3	DE	DICIEMBRE	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	2	DE	JUNIO	DE	2025

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre:	EDGARDO LOZANO ORJUELA
Documento de Identidad:	C.C 14.242.505 DE IBAGUE
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Area a la que pertenece:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las pólizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Purificación (Tolima) a los dias 03 dias del mes de Diciembre del año 2025

Contratista

Supervisor / Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

ALCALDIA DE PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA ACLARATORIA 2 DE INICIO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

En Purificacion -Tolima, a los 10 dias del mes de Diciembre de **2025** , se reunieron: el contratista y el supervisor o interventor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, N°.356 de 2025, con el fin de dar Aclaratoria al acta de inicio al contrato de la referencia

Contrato /Convenio Número:	356	**DE**	27/11/2025
Número de CDP:	2025000481	**DE**	21/10/2025
Número de CRP:	2025002141	**DE**	27/11/2025
Aprobación de Garantias:	RESOLUCION 0-0108	**DE**	1/12/2025

OBJETO CONTRACTUAL

BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA		
NIT/CC:	79.968.453	D.V.	
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad N°:	N/A
Pago Estampillas:	RECIBO No. 2025003144, por valor de $ 1.800.000		

VALOR

Valor total del contrato:	$ 30.000.000,00	Valor en letras: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE
Valor recursos propios:	$ 30.000.000,00	Valor en letras:TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE
Valor aportes cooperantes, administrados, otros		Valor en letras:

PLAZO

SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución

FECHA DE INICIO:	3	DE	DICIEMBRE	DE	2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	2	DE	JUNIO	DE	2026

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre:	EDGARDO LOZANO ORJUELA
Documento de Identidad:	C.C 14.242.505 DE IBAGUE
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Area a la que pertenece:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las polizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Purificación (Tolima) a los diez (10) dias del mes de Diciembre del año 2025.

Nota: Se deja constancia de que, por un error involuntario en la elaboración del Acta de Inicio, se registró como fecha de terminación del contrato el 02 de junio de 2025, cuando la fecha correcta corresponde al 02 de junio de 2026. En consecuencia, se realiza la presente aclaración para efectos de precisión y validez de la información contractual.

Contratista

Supervisor / Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantias, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora Juridica y de Contratación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACION AQUI CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZON POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 356 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA Y JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA CC. 79.968.453 de Bogotá D.C.

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 356 DE 2025
OBJETO	**"BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"**
FECHA DEL SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, cuaiquiera de las dos condiciones que se genere primero. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.** **Que mediante Acuerdo No. 011 de 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTAS, se deja para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2026 el proceso contractual adelantado y adjudicado en la vigencia 2025.**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente

facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3- actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con NIT. 890.701.077 – 4, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA CC. 79.968.453 de Bogotá D.C**, quien en lo sucesivo se denominará como **EL CONTRATISTA**, **1**) Que el Veintisiete (27) de noviembre de 2025, la Administración Municipal de Purificación suscribió Contrato de Prestación de servicios No. 356 de 2025 (en adelante el **CONTRATO**) con **JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA CC. 79.968.453 de Bogotá D.C**, a través del aplicativo SECOP II identificado con el No. **356-2025. 2)** Que el valor del **CONTRATO**, asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00). 3)** Que el plazo de ejecución es de **SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, cualquiera de las dos condiciones que se genere primero. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **Que mediante Acuerdo No. 011 de 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTAS, se deja para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2026 el proceso contractual adelantado y adjudicado en la vigencia 2025. 4)** Que teniendo en cuenta que por error involuntario en la minuta contractual no se incorporó la exigencia de la garantía Responsabilidad Civil Extracontractual, pese que dicha obligación fue prevista y desarrollada en el estudio previa, en la matriz de riesgo y en el expediente electrónico SECOP II del proceso contractual, se hace necesario efectuar la corrección correspondiente. En consecuencia, mediante el presente otrosí se procede a integrar formalmente la obligación de la garantía Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a los paramentos definidos en los documentos contractuales y en la normatividad aplicada. **5)** De conformidad con lo expuesto por las partes, se hace necesario suscribir un Otrosí Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 356 de 2025, con el fin de modificar la cláusula octava — Garantías —. En virtud de esta modificación, el contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre el ajuste contractual. La presente modificación contractual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el parágrafo tercero de la cláusula decima cuarta, y se adelanta en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación estatal. **6)** Que, con base en lo descrito anteriormente, estando plenamente justificada el Otrosí, se avala por parte del Ordenador del gasto del Municipio la Modificación No. 01 del CONTRATO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. – **MODIFICAR PARCIALMENTE** la cláusula octava — Garantías — únicamente en lo relacionado con el acápite correspondiente al **"Garantías"**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS:*** *Dando aplicación al Artículo*

2.2.1.2.3.1.1. y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza que respalde lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	**Devolución del pago**	100% del monto pagado de forma anticipada	Desde el desembolse del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato hasta su ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá actualizar la póliza conforme al presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD:** Los demás aspectos del **CONTRATO**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia. El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma electrónica a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Proyecto y Elaboró: Paula Andrea Useche Peral / Técnico Administrativo / Oficina Asesora Jurídica y de contratación

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Sánchez Saldaña / Profesional Universitario / Oficina Asesora Jurídica y de contratación

RESOLUCIÓN No. 0-0108 DE 2025
(01 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 356 DE 2025

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto Municipal No. 0-00179 del 16 de diciembre 2024, y en armonía con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 0-00179 del 16 de diciembre 2024 por medio del cual se adopta la modificación del manual de contratación del Municipio de Purificación se estableció como responsabilidad de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación la proyección de las resoluciones de aprobación de las pólizas y la aprobación misma de estas.

Que el Municipio de purificación celebró con **JAVIER ANDRES CAMACHO VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.968.453 de Bogotá D.C6 y Matricula No. 112080, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 356 DE 2025, cuyo objeto es: **"BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO".**, por el valor inicial que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE.**, con plazo de ejecución de Será de **seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto**, cualquiera de las dos condiciones que se genere primero. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. *Que mediante Acuerdo No. 011 de 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTAS, se deja para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2026 el proceso contractual adelantado y adjudicado en la vigencia 2025*, contemplando la obligación a cargo del contratista de amparar a favor del Municipio y mediante Póliza expedida por compañía de seguros debidamente establecida para operar en Colombia, los siguientes riesgos, en concordancia con lo estipulado en la cláusula Octava – Garantía Única del contrato de la referencia.

Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Devolución del pago	100% del monto pagado de forma anticipada	Desde el desembolse del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más.

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0-0108 DE 2025
(01 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 356 DE 2025

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato hasta su ejecución.

Que en virtud de la delegación de funciones en cabeza de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, corresponde a esta aprobar la póliza constituida por el contratista, tal como se hará en la parte resolutiva del presente acto.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 25-46-101045176 (Anexo 0) expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.,** a favor del Municipio de Purificación – Tolima y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento No. 25-46-101003685 (Anexo 0) expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.,** a favor del Municipio de Purificación- Tolima, para amparar los riesgos derivados del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 356 DE 2025, cuyo objeto es: **"BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO".,** por el valor inicial que corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE.**, con plazo de ejecución de Será de **seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto**, cualquiera de las dos condiciones que se genere primero. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. *Que mediante Acuerdo No. 011 de 2025 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA PARA LA RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE VIGENCIA PRESUPUESTAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTAS, se deja para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2026 el proceso contractual adelantado y adjudicado en la vigencia 2025*, con el siguiente detalle:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	Nº. PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	COBERTURA EXIGIDA	VIGENCIA	CUANTÍA
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	25-46-101045176 (Anexo 0)	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	**Devolución del pago**	Desde 27/11/2025 Hasta 30/09/2026 Desde el	$ 6.000.000 100% del monto pagado de forma anticipada

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0-0108 DE 2025
(01 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 356 DE 2025

				desembolse del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato	
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	25-46-101045176 (Anexo 0)	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	**Cumplimiento del contrato**	Desde 27/11/2025 Hasta 30/09/2026 Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	$ 3.000.000 Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta.
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	25-46-101045176 (Anexo 0)	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	**Calidad del Servicio**	Desde 27/11/2025 Hasta 30/11/2026 Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	$ 3.000.000 Duración del contrato y Seis (6) meses más.
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	25-46-101045176 (Anexo 0)	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales**	Desde 17/10/2025 Hasta 17/03/2029 Duración del contrato y Tres (3) años más	$ 3.000.000 Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	25-46-101055163 (Anexo 0)	**SEGUROS DEL ESTADO S. A.**	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	Desde 29/11/2025 Hasta 30/09/2026 Por el término	$ 284.700.000,00 (200 SMLV).

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0-0108 DE 2025
(01 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 356 DE 2025

				de duración del contrato hasta su liquidación.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de consolidar el expediente contractual que aquí se ha hecho referencia, remítase el presente Acto a la Profesional Universitaria adscrita a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Dada en Purificación – Tolima a los primeros (01) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

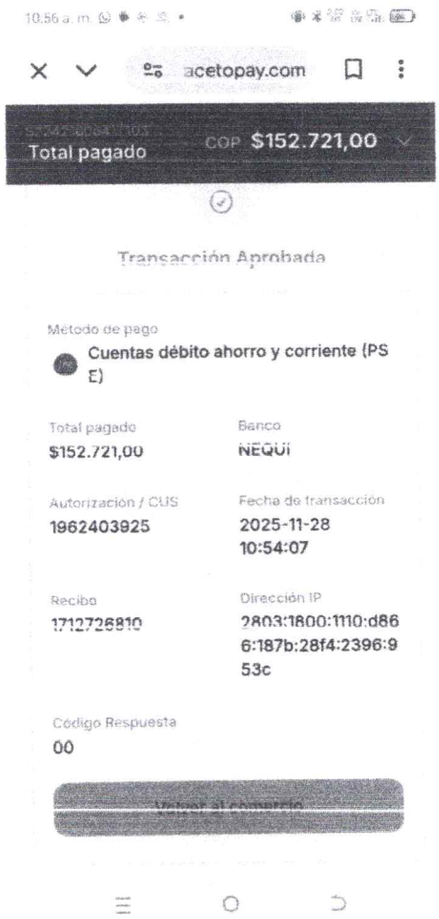
ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Proyecto: **PAULA ANDREA USECHE PERALTA**
Técnico Administrativo/ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Revisó: **BRYAN DANIEL LOPERA**
Abogada Contratista – OAJC

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov.co
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.gov.co

https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/


10:56 a. m.
acetopay.com
Total pagado
COP $152.721,00
Transacción Aprobada
Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Total pagado
$152.721,00
Banco
NEQUI
Autorización / CUS
1962403925
Fecha de transacción
2025-11-28 10:54:07
Recibo
1712726810
Dirección IP
2803:1800:1110:d866:187b:28f4:2396:953c
Código Respuesta
00

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-54-101003685	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
29	11	2025	29	11	2025	00:00	30	09	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CAMACHO VERGARA JAVIER ANDRES			IDENTIFICACIÓN	C.C.79,968,453
DIRECCIÓN	CRA 8 N 8 51	CIUDAD	PURIFICACION - TOLIMA	TELEFONO	3112746976

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CAMACHO VERGARA JAVIER ANDRES			IDENTIFICACIÓN	C.C.79,968,453
DIRECCIÓN	CRA 8 N 8 51	CIUDAD	PURIFICACION - TOLIMA	TELEFONO	3112746976
BENEFICIARIO	NIT- 890701077-4 MUNICIPIO DE PURIFICACION Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2010-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 356 DE 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION ORIENTADAS A LA PRESERVACION DE ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CUIDADANA EN EL MUNICIPIO.

AMPAROS

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	29/11/2025	30/09/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 713,700.00	$ 3,000.00	$ 136,173.00	$ 852,873.00	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ANA LUCIA GODOY ORTIZ	20311	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 -

25-54-101003685
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Ramos

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfonos: 606-2160977

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860 009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-54-101003685	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
29	11	2025	29	11	2025	00:00	30	09	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CAMACHO VERGARA JAVIER ANDRES			IDENTIFICACIÓN	C.C:79,968,453
DIRECCIÓN	CRA 8 N 8 51	CIUDAD	PURIFICACION - TOLIMA	TELÉFONO	3112746976

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CAMACHO VERGARA JAVIER ANDRES			IDENTIFICACIÓN	C.C:79,968,453
DIRECCIÓN	CRA 8 N 8 51	CIUDAD	PURIFICACION - TOLIMA	TELÉFONO	3112746976
BENEFICIARIO	NIT- 890701077-4 MUNICIPIO DE PURIFICACION Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 356 DE 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION ORIENTADAS A LA PRESERVACION DE ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO.

AMPAROS

RIESGO	PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		29/11/2025	30/09/2026	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV				

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 713,700.00	$ 3,000.00	$ 136,173.00	$ 852,873.00	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			REASEGURADOR CORREDOR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
ANA LUCIA GODOY ORTIZ	20311	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 33 - 08 . TELÉFONO: 3700360 .

25-54-101003685
FIRMA AUTORIZADA: Jana Lois Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Autopista Norte # 101 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Telefono: 601-2160577, 601-6019990

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Registro Presupuestal No.
RP1 - 2025002141
Nov-27-2025

Tercero CAMACHO VERGARA JAVIER ANDRES **C.C./Nit** 79968453 CUIN
Documento SOLICITUD **No** S.G.G.
Contrato PRESTACION DE SERVICIOS **No** 356 CDP No. CD1-025000481
Proyecto _7C20IVN3V

1573

Detalles

BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO.

S/N CTO. PRESTAC. SERV. No. 356 DE 2025.

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD1-025000481				
2		GASTOS	30,000,000.00	0.00
2.3		INVERSION		
2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2.02.02.009.51		Servicio de apoyo financiero para proyectos de segurida d Ciudadana		

- *Clasificador programatico de la inversión:* *4501029*
- *Código Bpin:* *2024735850019*
- *Bpin:* *APOYO PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN*
- *Fuente de financiación:* *R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA*
- *Código CGR Fuente:* *133201*
- *Estado de la situación de fondos:* *Con situación de fondos*

Son : TREINTA MILLONES DE PESOS **Total** **30,000,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE **Aprobó** **Ordenador Gasto**

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 el dia Nov-27-2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2025000461
Oct-21-2025

Documento SOLICITUD **No** S.G.G. _7B10NXMHR

Detalles

BOLSA A MONTO AGOTABLE PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, DESTINADA A LOS REFUERZOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DOCTORA MARIA BETTY HERRAN TRIANA, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. AUTORIZADO POR EL DR. JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA, ALCALDE MUNICIPAL.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2025 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009.51	Servicio de apoyo financiero para proyectos de segurida d ciudadana	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4501029*	
	- Código Clasificación central del producto: *63311*	
	- Clasificación central del producto: *Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes*	
	- Código Bpin: *2024735850019*	
	- Bpin: *APOYO PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN*	
	- Fuente de financiación: *R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA*	
	- Código CGR Fuente: *133201*	30,000,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Son : TREINTA MILLONES DE PESOS **Total** **30,000,000.00**

Fecha de la certificación Oct-21-2025

Este certificado expira el dia Dic-31-2025

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

Observaciones

P/sandy pérez
21 OCT 2025
3:29 pm
Recibió

SysCafé.CDP 10-21-2025 11:10:05 DABEIBA ARAGON ANDRADE Pág 1/1